

Detalle del Informe de Fiscalización de las Contabilidades de las Elecciones a la Asamblea de Extremadura de 2015

EL PLENO DEL TRIBUNAL

DE CUENTAS, en el ejercicio de la función fiscalizadora que le encomienda el artículo 134 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en relación con las cuentas de las formaciones políticas que están obligadas a presentar la contabilidad electoral derivada de las Elecciones al Parlamento de La Rioja de 24 de mayo de 2015, ha aprobado, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2015, el presente Informe, y ha acordado su envío a las Cortes Generales y al Gobierno, según lo prevenido en el artículo citado de la Ley Electoral.

1. Comprobaciones formales

Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. Recursos declarados (en euros)

Aportaciones de personas físicas	—
Operaciones de endeudamiento	—
Adelantos de la Administración	—
Aportaciones del Partido	17.322,81
- Ingresos financieros	—
- Otros ingresos	—
Total recursos	17.322,81

3. Gastos por Operaciones Ordinarias

A) Gastos declarados	12.523,60
- Gastos de publicidad exterior	—
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG)	4.472,16
- Gastos financieros liquidados	—
- Estimación de gastos financieros	—
- Otros gastos ordinarios	8.051,44
B) Gastos reclasificados netos	—
C) Gastos irregulares	
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	—
- Gastos fuera de plazo	—
- Gastos de naturaleza no electoral	—
D) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C+D]	12.523,60

4. Límite de gasto del proceso

Límite máximo de gastos	626.790,24
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	12.523,60
Exceso en el límite de gastos	No
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG)	125.358,05
Gastos a considerar a efectos de límite	4.472,16
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	No

5. Tesorería de campaña

Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	No
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	No
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG (en euros)	No
Deuda con proveedores	No
Saldo tesorería electoral (en euros)	4.799,21



ciudadanos-cs.org